



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total
	Suscrip- ción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les ... ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ... ..	3.370	1.500	4.870
Particulares ... ..	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ... ..	2.025	750	2.775
Trimestrales ... ..	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 8 de octubre de 1993

Núm. 120

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días quedan expuestos los pliegos de condiciones que han de regir la contratación mediante concurso de los trabajos de confección de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia para 1993/94, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos.

De no haber reclamaciones contra estos pliegos, continuará contándose el plazo de licitación de los veinte días hábiles establecido en los mismos, en aplicación del art. 123 del referido texto legal.

#### Convocatoria del concurso

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 27 de septiembre pasado y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, se hace pública la presente licitación, mediante concurso, para la contratación siguiente:

Objeto. — La realización de los Inventarios de Bienes de los Ayuntamientos de: Belmonte de Campos, Castil de Vela, Capillas, Meneses de Campos, Boada de Campos, Castromocho, Villerías, Baquerín de Campos, Torremormojón, Pedraza de Campos, Villamartín de Campos, Autilla del Pino, Villamuriel de Cerrato, Magaz de Pisuerga, Reinoso de Cerrato, Villaviudas, Hornillos de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Cobos de Cerrato, Hontoria de Cerrato, Soto de Cerrato, Baltanás (Con 1 E.L.M.), Valle de Cerrato, Espinosa

de Cerrato, Tariego de Cerrato y Santa Cecilia del Alcor, en 1993/94, ejecutando el convenio suscrito con la Junta de Castilla y León.

Tipo. — El importe máximo de adjudicación será de 10.000.000 de pesetas, IVA incluido, así como todos los gastos de personal, desplazamientos, etc.; no revisándose el precio durante la vigencia del contrato.

Características, pago y entrega de los trabajos. — Las que se detallan en los pliegos de condiciones.

Fianzas. — Se fija la fianza provisional en el 2% del precio señalado como tipo, es decir, 200.000 pesetas, y la definitiva en el 4% del precio ofertado, que podrá depositarse por cualquiera de los medios permitidos por la legislación vigente.

Plazo de ejecución. — Se fija como fecha final del plazo para terminación de los trabajos referidos el 1 de noviembre de 1994.

Garantías. — Las señaladas en los pliegos.

Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente pliego se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Registro General de esta Corporación dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegrados con el Timbre Provincial.

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: «Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, para contratar los trabajos de confección de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia para 1993/94».

A la oferta económica, deberá acompañarse la documentación que se señala en los pliegos de condiciones.

Además, los interesados deberán presentar una memoria en donde se refleje cómo se plantea realizar los trabajos, forma en que confeccionarán las fichas de los bienes que se inventarían (incluyendo un ejemplar), experiencia en trabajos similares, posibles mejoras a introducir, y cuantas otras circunstancias estimen conveniente para poder valorar su capacidad y perspectivas de la calidad de su trabajo.

**Apertura de plicas.** — La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil posterior a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, o el siguiente si éste fuera sábado o festivo, en el Palacio Provincial, ante la Mesa de Contratación constituida por el Presidente o Diputado en quien delegue, Secretario General, Letrado de la Diputación y Jefe del Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal.

**Adjudicación del concurso.** — Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Diputación la adjudicación del concurso, a propuesta de la Mesa de Contratación que realizará el informe técnico correspondiente. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional de las proposiciones presentadas, no conviniera ninguna de ellas a los fines del concurso.

Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, se procederá a la formalización del contrato, a cuyo efecto el adjudicatario deberá facilitar cuantos documentos y antecedentes se le pidan, dentro del plazo que para ello señale la Corporación. Transcurrido este plazo, que no podrá ser superior a quince días, sin haberse cumplido el requisito anterior, se anulará la adjudicación con los efectos previstos en el artículo 120 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**Gastos del Concurso.** — El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos e impuestos que sean exigibles, establecidos o que puedan establecerse, comprendiéndose entre ellos el del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como el importe de los anuncios reglamentarios del concurso.

**Información.** — Los pliegos y cualquier otra información sobre esta licitación que deseen los contratistas, podrá obtenerse en el Servicio de Asistencia y Cooperación a los Municipios de esta Diputación.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ..... número ....., en nombre propio (o en representación de ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha acordado convocar para contratar los trabajos de confección de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que son objeto de este concurso, y aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta económica: ..... pesetas, y acompañando la documentación complementaria exigida.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 1 de octubre de 1993. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 4604

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contrata-

ción directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril.

#### Condiciones exigidas

- 1.<sup>a</sup>—Solicitud en modelo oficial, que se facilitará en el Negociado de Planes Provinciales, así como el modelo de proposición para las obras agrupadas en LOTES. Para las obras cuya adjudicación se hará por LOTES, se presentará oferta individualizada para cada una de las obras.
- 2.<sup>a</sup>—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.<sup>a</sup>—Justificantes del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.<sup>a</sup>—Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.<sup>a</sup>—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con sólo aportar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.
- 6.<sup>a</sup>—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1.462/85, de 3 de julio.
- 7.<sup>a</sup>—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las TRECE HORAS del día 18 de OCTUBRE de 1993.

#### Obras a contratar

##### LOTE UNICO:

- 2/92 POC.—“Refuerzo de pilas, estribos y dragados de cauces en varios puentes sobre el Río Valdavia” (Villamelendo, Villasila y Arenillas de Nuños Pérez): 3.400.000 pesetas.
  - 3/92 POC.—“Ampliación losa en puente sobre Canal de Castilla en C. P. Astudillo a Osorno” (P. K. 28,100): 3.600.000 pesetas.
  - 10/92 POC.—“Refuerzo Zórita del Páramo y otras carreteras de zona de Herrera de Pisuerga” (Km. 2,400): 12.500.000 pesetas.
- Total LOTE: 19.500.000 pesetas.

##### OBRAS SUELTAS:

- 9/92 POC.—“Ref. y ensanche Bustillo de la Vega” (Primer tramo), Km. 1,00: 14.000.000 de pesetas.
- 11/92 POC.—“Tratamiento superficial con lechada bituminosa en la C. P. de Herrerueta de Castillería, por San Felices, a la C. C. 627 y ramal a Celada de Robledo”: 10.000.000 de pesetas.
- 12/92 POC.—“Tratamiento superficial con lechada bituminosa en las C. P. de Barruelo, por Valberzoso, al límite de la provincia; Cillamayor por Vallejo de Orbó, a la C. P. de Barruelo al límite de la provincia y ramal a Orbó”: 20.000.000 de pesetas.
- 13/92 POC.—“Tratamiento superficial con lechada bituminosa en la C. P. de Zona Sur: Travesía de Villarramiel; Travesía de Fuentes de Nava; Circunvalación de Astudillo y C. P. de Fuentes de Nava, por Castromocho, a Capillas”: 20.000.000 de pesetas.
- 14/92 POC.—“Mejora de señalización, balizamiento en C. P. de Baltanás a Vertavillo”: 8.948.000 pesetas.

—1/93 FCR.—“Refuerzo del firme en C. P. de Abastas por Cisneros, a Boadilla de Rioseco (P. K. 14-15,150)”: 9.632.000 pesetas.

—77/92 POL-R.—“Limpieza y perfilado de paseos y cunetas de Polentinos a la C. C. 627 y otras”: 2.880.892 pesetas.

—78/92 POL-R.—“Renovación redes distribución agua en Cascón de la Nava”: 1.633.032 pesetas.

Palencia, 5 de octubre de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4613

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a DON JOSE LUIS FERNANDEZ GARCIA, contratista de las siguientes obras:

—“Pavimentación de calles en Grijota”, núm. 126/90.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 18-12-90, en la garantía definitiva de 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2401

## CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

### Gerencia Territorial de Palencia

Terminado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en el municipio de Venta de Baños y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 70 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 371/1992, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que en el edicto en el que se publican los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados o sus domicilios o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en el Ayuntamiento de la mencionada localidad a partir del próximo día 14 de octubre del presente año, durante un plazo de quince días.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de ser notificados personalmente en las oficinas de esta Gerencia Territorial, sita en la calle Doctor Cajal, número 4 de Palencia.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición o reclamaciones económico - administrativas que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contará a partir del día en que finalice el plazo de publicaciones de los respectivos edictos.

Palencia, 5 de octubre de 1993. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

4614

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de Extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie OVINA, radicado en el término municipal de VILLADA (Palencia).

A propuesta de la Sección de Ganadería de Palencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie Ovina, del término municipal de Villada.

Valladolid, 27 de septiembre de 1993. — El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

4600

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.504) (P - 3 - 92 - 0031 - A)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 45 KV de 306 metros de longitud, para alimentación a la E.T.D. de Venta de Baños, paraje «Fuente Canteros».

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 4 de agosto de 1993. — El Delegado Territorial P. S. R. (Art. 8, Decreto 225/88 de 7-12), El Secretario Territorial, Angel Armisén Rico.

4029

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, núm. 10, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

ST.-338/93. — Ideal Bar Palentino, S. A. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Mayor, 21, Palencia. Fecha Resolución: 13-08-93. Importe: 550.000 pesetas.

Palencia, 1 de octubre de 1993. — El Director Provincial José Alberto Ambros Marigómez.

4603

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio,

en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación. De no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10, "Boletín Oficial del Estado" 25-10-91).

SP.-339/93. — Ideal Bar Palentino, S. A. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Mayor, 21, Palencia. Fecha Resolución: 13-08-93. Importe: 60.000 pesetas.

Palencia, 1 de octubre de 1993. — El Director Provincial, José Alberto Ambros Marigómez.

4603

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de Expropiación Forzosa*  
JUSTIPRECIOS DEL JURADO

OBRA: «Variante de Palencia, segunda fase. C. N. - 611 de Palencia a Santander, p. k. 6,9 al 15,51».

Término municipal: VILLALOBON (Palencia).

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de octubre de 1993, de las once a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villalobón (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Afectado: Don Emiliano, don Gregorio y doña Carmen Mota Infante.

Finca número: 84.

—Afectado: Doña Antonina Infante Hoyos e hijos.

Finca número: 92.

—Afectado: Doña Antonina Infante Hoyos e hijos.

Finca número: 105.

Valladolid, 30 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4582

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de Expropiación Forzosa*

JUSTIPRECIOS DEL JURADO

OBRA: «Variante de Palencia, segunda fase. C. N. - 611 de Palencia a Santander, p. k. 6,9 al 15,51».

Término municipal: VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia).

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 21 de octubre de 1993, de las once a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Vi-

llamuriel de Cerrato (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Afectado: Banco Urquijo, S. A.  
Finca número: 130 y 131.

Valladolid, 30 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4583

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de Expropiación Forzosa.* — MUTUOS ACUERDOS  
OBRA: «Variante de Palencia, segunda fase. C. N. - 611 de Palencia a Santander, p. k. 6,9 al 15,51».

*Término municipal:* VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia).

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 21 de octubre de 1993, de las once a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Afectado: José Rafael Balbás García.  
Finca número: 105-1.

Valladolid, 30 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4581

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

#### VALLADOLID

*Asunto:* SE NOTIFICA FALLO.

*Número de referencia:* 34/278/91.

*Concepto:* Actos del Proced. Recaudatorio.

En la reclamación número 34/278/91, por el concepto de Actos del Proced. Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de MIER DIEZ, MARIA TERESA, se ha dictado en 26-05-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda:

1.º—Anular la providencia de apremio dictada, así como los actos del proceso liquidatorio posteriores a la presentación de la declaración.

2.º—Ordenar la reposición de las actuaciones al momento de la práctica de la comprobación de valores para que se notifique nuevamente con fundamentación de la valoración, y

3.º—Debe rectificarse al mismo tiempo el error padecido en el sujeto pasivo, como se señala en el último considerando».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Regla-

mento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 27 de septiembre de 1993. — El Secretario P.S., Mercedes Herráez Martín.

4579

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 8/93, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno, a instancia de Teodoro Lorenzo Caminero, contra la empresa Moyreme, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Moyreme, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Monzón de Campos (Palencia), calle Barrio Azucarera, núm. 65, por la Ilma. Sra. Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día once de noviembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial con la prevención de tenerle por confeso en caso de incomparencia, así como que aporte al acto del juicio los recibos de salarios del actor de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1992.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Moyreme, S. L., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Extiendo la presente en Palencia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4611

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación

##### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 827/92, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno a instancia de Víctor Mateu Rodríguez y 14 más, contra la empresa Dauro, Sociedad Anónima. Central Lechera de Alcalá y otros, en reclamación de extinción de contrato, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Central Lechera de Alcalá, cuyo domicilio conocido era en Alcalá

de Henares (Madrid); por la Ilma. Sra. Magistrada Juez sustituta, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado suspender la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 4 de octubre y señalar nuevamente para dicha celebración el día 4 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, citándose nuevamente a las partes en legal forma y advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas, librándose los mismos despachos que para el anterior señalamiento y manteniéndose las mismas pruebas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Central Lechera de Alcalá, cuyo último domicilio conocido era en Alcalá de Henares (Madrid), con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados (artículo 59 de la L. P. L. — Expido el presente en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4612

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 618/1993, seguidos a instancia de Augusto Fernández Herrero, contra la empresa Moyreme, S. L., por reclamación de cantidad, se cita a Vd. para que el próximo día treinta de noviembre y hora de las diez cuarenta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. — Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa, en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4610

## JUZGADO DE LO PENAL Palencia

### Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 409/93, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado número 156/93 del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, sobre estafa, se cita y llama al acusado Domingo Manuel Díaz Caneja Molina, natural de Palencia, con DNI núm. 15.059.905, hijo de Manuel y de Luisa, nacido el día 12-4-24, con último domicilio en la calle Paseo de Errondo, 3-2-C, San Sebastián, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez — El Secretario (ilegible).

4587

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.708 de 1993, a instancia de Antracitas del Norte, S. A., representada por el Procurador señor Ballesteros González, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de julio de 1993, que desestima el recurso de alzada número 29.149/92, interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 12 de junio de 1992 en expediente número ST 202/92, que impone sanción de 150.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4577

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 104/92-M, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, instados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Caja España de Inversiones, contra José Manuel Ibáñez Fuentes, Cecilia Fuentes Fernández y herederos de don Millán Ibáñez González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados: Cecilia Fuentes Fernández y herederos de Millán Ibáñez González:

1.—URBANA. — Casa en Olmos de Ojeda y su calle El Arroyo, número dos, que consta de planta baja, piso y pajar, cuadras, hornera y corral, mide ciento treinta metros cuadrados. Linda: derecha, entrando y fondo con herederos de José Calvo Calvo; izquierda, con Fernando Bustamante.

Inscrita al folio 76, tomo 1.498, finca 2.411 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga. — Valoración: 3.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 19 de enero de 1994, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", núm. 3433 m, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de febrero de 1994, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva la edición del presente edicto como notificación en forma y a los desconocidos herederos de don Millán Ibáñez González.

Dado en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. —El Secretario (ilegible).

4608

## PALENCIA. — NUM. 1

## E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 148/1993, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NUM. 208. — En la ciudad de Palencia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Urquijo, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Jesús Miguel Goiri Rodríguez, contra don Mariano Alonso Cerezo y doña Yolanda de la Viuda Caballero, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 727.530 pesetas.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Mariano Alonso Cerezo y doña Yolanda de la Viuda Caballero, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Banco Urquijo, S. A., de las responsabilidades porque se despachó la ejecución: la cantidad de 527.530 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactado y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada don Mariano Alonso Cerezo y doña Yolanda de la Viuda Caballero; expido el presente en la ciudad de Palencia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4609

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 148/1993, promovido por Banco Urquijo, S. A., contra Mariano Alonso y Yolanda de la Viuda, en reclamación de 2.661.983 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se personase en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo, se les notifica que de resultas de dichas actuaciones se ha trabado embargo sobre el turismo marca Ford Orión 1.8-D, matrícula VA-8336-W, para responder de las cantidades reclamadas.

Dado en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

4607

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 511 de 1993, a instancia de don José Hermosa García, respresentado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

“Finca urbana, corral, en término de Amusco (Palencia), calle Nuestra Señora, señalada con el núm. 4. Linda: por la derecha, entrando con otra de Melchor Heredia; izquierda, con Juliana Arreal; y por el fondo, con calle San Juan. Tiene una extensión superficial de 616 m.2 y 25 cm.2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 382, libro 28, folios 90 y 91, finca núm. 2.218”.

Y por medio del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

4106

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 296/1991, instado por Banco Central, contra Francisco Borja Santoyo y Petra Pérez López, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.—Que esta tercera subasta lo es sin sujeción a tipo al haber quedado desiertas las subastas celebradas en primera y segunda convocatoria.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca urbana sita en casco y término de Astudillo (Palencia), era excluida de concentración al pago de San Pedro destinado a solar. Tienen una superficie de 1.450 metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este corral y tenada de Francisco Borja, y Oeste, Eusebio Solórzano.

Sobre la parte del solar está edificada una nave con fachada principal a la carretera de circunvalación, tiene una longitud de 48,90 metros.

La fachada posterior da a un camino y tiene una longitud de 53,70 metros y las fachadas laterales son medianeras con dos solares colindantes.

La edificación consta de dos plantas. La planta baja tiene una superficie construida de 1.330,50 metros cuadrados. Está destinada a la fabricación de dulces, almacenaje, muelle de carga y descarga de camiones, aseos y vestuarios del personal.

La planta primera con una superficie construida de 337,95 metros cuadrados está destinada a despachos, oficinas, salas de juntas, laboratorio, aseos y futura vivienda para el encargado de la fábrica.

Su construcción está realizada a base de cimentación con zapatas de hormigón armado, pilares y zunchos de atado del mismo material, forjado de viguetas prensadas de hormigón, bovedillas, cerámicas y capa de compresión con armadura de reparto y cerchas prefabricadas de hormigón.

Los cerramientos son de fábrica de sillería de piedra caliza y ladrillo caravista, cámara con aislamiento y media asta de ladrillo H D en fachada principal y en el resto de las fachadas a base de dos medias astas de ladrillo H D y cámara de aislamiento, enforcadas por ambas caras.

La cubierta es de placas de fibrocemento «gran onda», apoyadas sobre correas de hormigón prefabricadas, separadas entre ejes 1,15 m., con p. p. de placas translúcidas para la iluminación cenital de la nave en la zona de fabricación y cubierta a base de tabicones tablero cerámico, tapa de compresión y teja curva cerámica (tipo árabe) en la zona de oficinas y vivienda.

La carpintería exterior es de aluminio anodizado en color bronce en fachada principal y de aluminio anodizado en su color en la fachada posterior.

La carpintería interior en todas sus dependencias es de madera maciza con casetones tipo castellano.

El suelo en la zona de fabricación almacenaje y muelle de carga y descarga está realizado con solera de hormigón de 20 cm. de espesor sobre encachado de piedra y mallado de reparto terminada con pavimento industrial a base de polvo de cuervo. En la zona de oficinas, aseos, vestuarios y laboratorio es de plaqueta de semigrés.

La nave dispone de instalaciones de agua limpia, saneamiento e instalación eléctrica realizada bajo tubo de acero visto con diversos cuadros de mando y protección para las distintas zonas y dependencias así como para las distintas máquinas y hornos.

Valorada en la suma de cincuenta millones de pesetas.

Dado en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4585

## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas

número 103/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA NUM. 149/93.** — En Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas núm. 103/93, por daños y ofensas leves a Agentes de la Autoridad, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; los policías locales con número de registro personal 4.048, 4.076, 4.064 y 4.042; don José Luis Rollán Gómez y la Compañía Telefónica.

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a José Luis Rollán Gómez, como autor criminalmente responsable de dos faltas, a la pena de ocho días de arresto menor y a que indemnice a la Cía Telefónica en veinte mil ciento veinticinco pesetas, como autor de una falta de daños; y a quince mil pesetas de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, como autor de la falta de ofensas leves, así como al pago de las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de aplicación a interponer en el término de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que harán constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Luis Rollán Gómez, en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — José Javier Vicente González.

4605

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Doña Carmen Sanz García, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio ejecutivo número 337/92, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

«En la ciudad de Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Benedo Juárez, del Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Palencia, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 337/1992, seguido entre partes, de una como demandante Financiera Seat, S. A., (FISEAT), representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera, y dirigido por el Letrado don Enrique Carasa; y de la otra como demandado don José Manuel Platero Muñoz y don Fermín Calvo González, éstos por su incomparecencia en situación procesal de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes en su día embargados a los demandados don José Manuel Platero Muñoz y don Fermín Calvo González, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 219.335 pesetas de principal, y los intereses pactados de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Manuel Platero Muñoz y Fermín Calvo González, haciéndoles saber que contra dicha sentencia pueden interponer recursos de apelación en cinco días, cuyo último domicilio

fue Paredes de Nava (Palencia), expido la presente en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Carmen Sanz García.

4572

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 99/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA número 145/93.** — En Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de J. faltas 99/93, por hurto, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, José María Domínguez Pérez, Pryca, y María del Pilar Contreras Benito.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a María del Pilar Contreras Benito, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de cuatro días de arresto menor, así como al pago de las costas del juicio. Procédase a la entrega definitiva de los efectos sustraídos.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se harán constar los motivos de impugnación. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a doña Pilar Contreras Benito, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — José Javier Vicente González.

4586

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 142/1992, se tramitan autos de Menor Cuantía promovidos por el Procurador señor Andrés Pastor, en nombre y representación de don Herminio, don Eutimio, don Evelio y doña Basilisa Salán Andrés; contra doña Secundila Salán Andrés, sobre extinción de condominio, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que luego se describirán.

##### Bienes objeto de embargo

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 8 de noviembre de 1993 y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta;

que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate la segunda el 13 de noviembre de 1993, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 17 de enero de 1994, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta

Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de «La Codorniz», Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, de una extensión de 2 Has., 74 áreas y 80 centiáreas.

Valorada en 618.000 pesetas.

Casa en casco de San Llorente del Páramo, sita en la calle San Lorenzo, armada de planta baja con corral o patio de unos 80 metros cuadrados y el patio de 182 metros cuadrados aproximadamente.

Valorada en 1.075.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

4588

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 127/93, promovidos por don Julio Alberto Sáinz García, frente a don Juan Manuel González de la Leja y Mutua Madrileña Automovilista, en reclamación de cantidad, por medio del presente se cita a mentado don Juan Manuel González de la Aleja, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que el próximo día veintidós de octubre, a sus once horas de la mañana, comparezca a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, con la prevención de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario judicial (ilegible).

4338

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS Y TRAFICO

Unidad Administrativa de Tráfico

#### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Palencia por la que se anuncia concurso para llevar a efecto la adjudicación, por

### el procedimiento de concesión administrativa de la gestión del servicio público de Ordenación y Regulación de Aparcamientos de vehículos en la vía pública

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1993 tomó el acuerdo de convocar concurso para la adjudicación de la gestión del servicio público de Estacionamiento Limitado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de esta ciudad, por el procedimiento de concesión administrativa.

1.º—*Objeto de la licitación.* — La adjudicación, con sujeción al pliego de condiciones con las enmiendas introducidas en el mismo que no tienen carácter de sustanciales, Proyectos Técnicos y Ordenanza Reguladora del Servicio, aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 13 de septiembre de 1993 de la gestión del servicio en los Sectores 1 y 2 definidos en el pliego.

2.º—*Duración.* — Cinco años prorrogables anualmente a su vencimiento hasta cinco más. Iniciándose la gestión del servicio dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la adjudicación.

3.º—*Tipo de licitación.* — El precio inicial anual de este servicio será 64.042.056 pesetas más IVA, a la baja.

4.º—*Requisitos y documentos.* — Proposición según modelo que al final se inserta y demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.º—*Garantía.* — Provisional: 100.000 pesetas. — Definitiva: 5.000.000 de pesetas.

6.º—*Presentación de plicas.* — En la Secretaría del Ayuntamiento —Registro Especial de Plicas— de nueve a catorce horas dentro de los veinte días hábiles contados desde la última publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último día de plazo de presentación fuese sábado se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado al siguiente día hábil.

7.º—*Apertura.* — A las doce horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excluido el sábado.

El proyecto técnico, Ordenanza Reguladora del Servicio, con las modificaciones no sustanciales introducidas en la misma, pliego de condiciones técnicas - económicas y jurídicas, y las modificaciones no sustanciales introducidas en la misma y demás documentación, podrán examinarse de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General y en la Unidad Administrativa de Contratación del Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., provisto del DNI número ....., expedido en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de .....

#### EXPONE

Primero: Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la gestión del Servicio Público de Estacionamiento Limitado de Vehículos de Tracción Mecánica, mediante aparatos expendedores de tickets en las vías públicas en la ciudad de Palencia, cuyo contenido conoce:

—Acepta íntegramente en todas sus partes y en sus propios términos, todas y cada una de las condiciones de dicho pliego, así como todas aquellas que implícitamente se contengan en los documentos unidos al expediente de su razón.

—A tal efecto presenta la siguiente proposición económica:

(Contraprestación económica, tarifas que se proponen, y otras modalidades).

Segundo: La presente oferta es comprensiva, de todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos, como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el pliego de condiciones.

Tercero: Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

Cuarto: Acompaña proyecto técnico, estudios económicos de costes e ingresos y demás documentación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Palencia (fecha y firma del licitador).

Palencia, 27 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4598

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Anuncio de información pública y suspensión de licencias, relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de reforma interior de los Hnos. Maristas, correspondiente al APR-2 del P. G. O. U.*

El Ayuntamiento de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 13 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de los Hermanos Maristas, correspondiente al APR-2 del Plan General de Ordenación Urbana y someterlo a información pública por el plazo de un mes, en el que podrán presentarse las alegaciones o sugerencias pertinentes.

Asimismo se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el área que comprende dicho Plan, por el plazo de seis meses, extinguiéndose esta suspensión, en todo caso, con la aprobación definitiva del mencionado Plan Especial de Reforma Interior.

El Plan Especial de Reforma Interior y el expediente administrativo podrá examinarse en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en el edificio «Agustinas Canónigas», calle Mayor núm. 7, de Palencia.

Palencia, 29 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4597

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la delimitación de la unidad de ejecución contenida en el Plan Especial de Reforma Interior de los Hermanos Maristas, correspondientes al APR-2 del P.G.O.U.*

El Ayuntamiento de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 13 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución contenida en el Plan Especial de Reforma Interior de los Hermanos Maristas, correspondientes al APR-2 del P.G.O.U., rectificando los errores de mediación del Plan General de Ordenación Urbana para el APR-2, y someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias pertinentes.

El expediente administrativo podrá examinarse en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, edificio «Agustinas Canónigas», calle Mayor, núm. 7 de Palencia.

Palencia, 29 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4596

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### RECAUDACION MUNICIPAL

#### *Edicto - Anuncio de cobranza*

*Cobranza en período voluntario de los recibos por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado de los meses Julio y Agosto de 1993*

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por la Recaudación Municipal, se realizará el cobro de los recibos que corresponde al Bimensual de: Julio y Agosto de 1993, girados por los conceptos de «Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado», efectuándose el pago durante: 1 a 31 de octubre de 1993, con período voluntario de cobranza.

El importe de estos recibos se han de satisfacer, necesariamente, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Mayor Principal, número 28-1.º, derecha, de Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado de 1 a 31 de octubre de 1993 y horario de 9 a 13,30 (nueve a trece treinta), por las mañanas de lunes a viernes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda igualmente a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación del pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficina en esta demarcación.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación que regula la «Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva».

Palencia, 27 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4573

## C A S T R O M O C H O

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, el Reglamento del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo inicial de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro del citado Reglamento, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Castromocho, 27 de julio de 1993. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

### REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

#### CAPITULO I

##### *Normas Generales*

Artículo 1.º — Cualquiera que sea la forma que el Ayuntamiento adopte para la gestión del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, éste se regulará por las disposiciones de Régimen Local y, en su desarrollo, por las normas del presente Reglamento.

El servicio de abastecimiento de agua se considerará como público municipal.

Artículo 2.º — Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la Corporación Municipal podrá adoptar las medidas organizativas y de prestación del servicio que estime necesarias y que causen la menor perturbación a los particulares.

Artículo 3.º — La Administración municipal establecerá en sus planes y presupuestos las medidas necesarias para disponer de cantidad de agua suficiente por habitante y día y de las instalaciones precisas para su distribución domiciliaria, y en consecuencia, aprobará las contraprestaciones económicas suficientes con cargo a los usuarios, según las diferentes modalidades del suministro.

Artículo 4.º — Corresponde a la Alcaldía y, en su caso, a los delegados de la misma, la vigilancia e inspección de todas las instalaciones del servicio, pudiendo realizar las comprobaciones necesarias de los aparatos de medición y de presión y la toma de muestra para su análisis periódico.

## CAPITULO II

### *Suministro de agua potable*

Artículo 5.º — Podrán ser abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable:

a) Los propietarios de edificios, viviendas y locales, cuya titularidad la acrediten mediante documento público y privado.

b) Los arrendatarios de edificios, viviendas y locales, que acrediten esta condición.

c) Las Comunidades de propietarios, siempre que así lo acuerde la Junta General y adopten la modalidad de suministro múltiple.

d) Cualesquiera otros titulares de derechos de uso y disfrute de inmueble o viviendas y lo acrediten ante la Administración Municipal.

Artículo 6.º — Los abonados al servicio habrán de estar en posesión de los permisos necesarios para efectuar las instalaciones que exijan los suministros que toman a su cargo.

Artículo 7.º — El suministro de agua potable podrá destinarse a los usos siguientes:

a) Consumo doméstico para viviendas o edificios de residencia habitual o de temporada.

b) Uso comercial, para destino a locales de este carácter.

c) Uso industrial, para actividades de esta naturaleza.

d) Uso suntuario, destinado al riego de jardines que no superen 25 metros cuadrados, para su destino o utilización en piscinas privadas y para otros análogos. Para todos los supuestos contemplados en este apartado se requerirá la autorización expresa del Ayuntamiento.

## CAPITULO III

### *Conexiones a la red*

Artículo 8.º — La conexión a la red de distribución municipal de agua potable, será única para cada edificio o inmueble a abastecer. La conexión o acometida a la red estará dotada de una «llave de paso», situada en registro practicable para los servicios municipales.

Artículo 9.º 1. Las instalaciones de conexión hasta la llave de paso permanecerá al servicio municipal y serán realizadas por el propio abonado y a su cargo.

2. Finalizadas las obras de conexión, se repondrá el pavimento y acerado al estado primitivo por el propio abonado y a su cargo.

3. Serán por cuenta del abonado todas las averías que se produzcan desde la llave de paso a sus instalaciones.

Artículo 10. — La llave de paso de la nonexión, deberá estar precintada por el Ayuntamiento en todo momento. Los

precintos serán de inicio, suspensión temporal y de término del suministro.

Artículo 11. — La instalación de hidropresores u otros elementos de elevación de agua, que se conecten en las redes interiores de edificios, viviendas o locales, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento, previa solicitud y justificación técnica, por parte del abonado.

Artículo 12. 1. El servicio de suministro domiciliario de agua potable será continuo y permanente, pudiéndose reducir o suspenderlo por razones justificadas, sin que por ello los abonados tengan derecho a indemnización.

2. Entre las razones justificadas de reducción del suministro de agua se incluyen la disminución de la disponibilidad en los depósitos distribuidores o en las captaciones, dicha reducción se adecuará para garantizar las necesidades indispensables de la población usuaria.

3. Será motivo de suspensión temporal, entre otras, las averías y la realización de obras necesarias para mantener los depósitos y las redes en condiciones para el servicio; siempre que sea factible se anunciará o comunicará a los abonados o al sector afectado con la antelación posible.

Artículo 13. 1. La distribución interior del agua en los edificios y viviendas habrá de cumplir con las normas técnicas que sean de aplicación y serán de cuenta del interesado, abonando los gastos de instalación y mantenimiento desde la llave de paso.

2. El abonado al formalizar la póliza de contrato autorizará a los servicios técnicos municipales, para realizar las inspecciones y comprobaciones necesarias de este carácter.

3. Tendrán este carácter todas aquéllas que tiendan a evitar deficiencias o anomalías que puedan producir daños en las redes de distribución o a terceros y producir contaminación.

## CAPITULO IV

### *Aparatos medidores*

Artículo 14. — La medición del consumo de agua potable se realizará por contadores que serán del modelo que autorice el Ayuntamiento, entre los que hayan sido homologados por la Administración del Estado.

Artículo 15. — Los contadores deberán encontrarse en perfectas condiciones para la exacta medición del consumo. Consecuentemente, la Administración y el abonado podrán, en los supuestos de anómalas mediciones, compelerse a la verificación por los Organismos Oficiales competentes, siendo en todo caso el importe de la misma por cuenta del abonado, salvo en los supuestos en que instada por la Administración resultare improcedente haberla realizado.

Artículo 16. — La instalación de los contadores se realizará por los usuarios con el visto bueno de los servicios municipales, que procederá a su precintado si reuniera los requisitos del artículo 13. Igualmente se practicará las operaciones de cambio y reparación del contador por los usuarios. Unos y otros serán de cuenta del abonado.

Artículo 17. — Los contadores serán de propiedad de los abonados quienes los adquirirán directamente.

Artículo 18. — Los contadores serán individualizados por cada vivienda que haya obtenido la cédula de habitabilidad. Si tuviera la vivienda, el local o edificación más de un uso, habrán de disponer de tantos contadores como usos y pólizas contratados.

Artículo 19. — Estará prohibida cualquier derivación o enganche en las instalaciones de los abonados-particulares para suministrar a terceros.

## CAPITULO V

*Derechos y obligaciones de los abonados*

Artículo 20. 1. Desde la fecha de formalización de la póliza el abonado tendrá derecho al uso del agua.

2. El abonado dispondrá de uno de los ejemplares de la póliza.

3. El pago del importe del consumo periódico realizado, podrá efectuarlo el abonado mediante la domiciliación de los recibos en entidad bancaria.

4. El abonado podrá solicitar y obtener la baja en el suministro, previa solicitud dirigida al Ayuntamiento, devengando a tal fin la tasa o precio público fijada en la correspondiente Ordenanza municipal.

Artículo 21. 1. Los abonados, tendrán la obligación de conservar las instalaciones del servicio a que tuvieran acceso en perfecto estado y comunicar a los servicios municipales correspondientes las anomalías que pudieran afectar tanto al suministro general como al edificio o vivienda de que sean titulares.

2. Los abonados en los supuestos de grave riesgo para las personas y bienes autorizará el uso del agua de sus viviendas, o edificios por los servicios municipales que se les requieran, sin perjuicio de que se les indemnice justamente.

## CAPITULO VI

*Suspensión del suministro*

Artículo 22. — Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden, la Administración Municipal podrá suspender el suministro de agua potable en los casos siguientes:

a) Tener el usuario pendiente de pago un recibo facturado por consumo de agua, si este es anual, o dos, si es semestral, aunque no sean consecutivos, una vez transcurridos los periodos voluntarios de cobranza. La falta de pago, se presumirá como renuncia a la prestación del servicio.

b) Por falta de pago de las cantidades resultantes de las liquidaciones realizadas con ocasión de fraude en el consumo o en caso de reincidencia en el fraude.

c) Por uso distinto a lo contratado y después de ser advertido.

d) Por establecer derivaciones en sus instalaciones para suministro a terceros.

e) Por no autorizar al personal municipal la entrada en la vivienda, local o edificio, para revisar las instalaciones en horas diurnas y en presencia del titular de la póliza o de un familiar, una vez comunicada la práctica de la visita de comprobación.

f) Reiterada persistencia activa o pasiva de los usuarios a reparación de contadores averiados o a su instalación, una vez requeridos por la Administración.

g) Por cualquiera otras infracciones señaladas en este Reglamento que suponga peligro para la seguridad, salubridad y la higiene de las personas.

2. Tendrá la consideración de fraude la práctica de actos que perturben la regular medición del consumo, la alteración de los precintos de los aparatos de medición y la destrucción de éstos, sin dar cuenta inmediata al servicio municipal.

Artículo 23.—El corte del suministro se realizará, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, mediante el cierre u obturación de la llave de paso existente entre la red municipal y el contador o contadores.

2. El abonado podrá, en todo caso, antes de la realización del corte del suministro, abonar las cantidades que se le hubieran liquidado.

## CAPITULO VII

*Tarifas*

Artículo 24. 1. Las tarifas del servicio de suministro domiciliario de agua potable tenderán a ser autosuficientes para la financiación del mismo.

2. Asimismo, el estudio de costes incluirá tanto los costes directos como el porcentaje de los costes generales que le deban ser repercutibles.

3. El citado estudio determinará concretamente la tarifa de equilibrio o autosuficiencia del servicio, así como su desarrollo o estructura tarifaria de aplicación a los usuarios del servicio.

4. En todo caso las tarifas de aplicación serán binarias: El primer bloque dará derecho al uso del servicio y al consumo de un mínimo de metros cúbicos, y por el segundo bloque se tarificarán todos los metros cúbicos que se consuman sobre el mínimo anterior.

5. La modificación de las tarifas o su revisión se realizará con la periodicidad necesaria para mantener su autosuficiencia.

Artículo 25. 1. La lectura de los contadores será facilitada al personal del servicio municipal, que reflejará documentalmente los metros cúbicos consumidos.

2. De no ser posible la lectura del contador, se facturará el mínimo de consumo establecido en la tarifa, sin perjuicio de una posterior facturación por el consumo realmente realizado.

3. Los recibos facturados serán abonados en los lugares, fechas y horas que se fijen en los edictos de cobranza. El abonado podrá domiciliar su pago en las entidades bancarias.

Artículo 26. 1. Los recibos no satisfechos en los periodos voluntarios señalados, serán exaccionados por vía de apremio, conforme a la legislación de Régimen Local.

2. Los propietarios de los inmuebles, locales y viviendas cedidos en arrendamiento y otros disfrutes serán subsidiariamente responsables de los recibos que no hubieran sido satisfechos.

## CAPITULO VIII

*Reclamaciones y recursos*

Artículo 27. 1. Las dudas y las interpretaciones en el suministro de agua serán resueltas por la Alcaldía.

2. Los actos de la Administración Municipal relativos al suministro de agua o prestación del servicio serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, una vez agotada la vía administrativa.

*Disposición adicional*

Por Resolución de la Alcaldía se determinará el modelo de póliza-contrato de suministro de agua, ajustándose a las condiciones generales fijadas en el presente Reglamento de Servicio de Aguas, que hayan de suscribir entre el Ayuntamiento y el usuario del servicio de agua.

*Disposición transitoria*

Se concede un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento para que todos aquellos usuarios que dispongan de tomas de agua clandestinas o fraudulentas, legalicen la mismas, mediante la correspondiente declaración de alta en el servicio, o procedan a la instalación del correspondiente contador para la exacta medición del consumo realizado.

Igualmente, y durante el periodo citado en el párrafo anterior, aquellos usuarios con facturaciones pendientes de pago, podrán hacer efectivas las mismas, sin aplicación de las sanciones previstas en el presente Reglamento.

*Disposición final*

El presente Reglamento, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4230

**G U A R D O***Anuncio de licitación*

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto de 1993, ha sido aprobado el Pliego de condiciones que han de regir la subasta de las obras de "Construcción de una Residencia de la 3.ª Edad en El Sotillo, calle Fuentes Carrionas de Guardo — 1.ª Fase", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto de la licitación.* — La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Construcción de una Residencia de la 3.ª Edad en Guardo — 1.ª Fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta doña Eusebia Ramallo Izquierdo, al proyecto de seguridad redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y al pliego de condiciones.

*Tipo de licitación.* — 124.093.175 pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

*Duración del contrato.* — Las obras se ejecutarán en el plazo de veinticuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

*Pago.* — Mediante certificaciones mensuales que expida el Director de la obra.

*Fianzas provisional y definitiva.* — La fianza provisional se establece en 50.000 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

*Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el boletín correspondiente (BOLETIN OFICIAL de la provincia, B. O. C. y L. o B. O. E.).

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de la Residencia de la Tercera Edad".

Dentro de este sobre mayor se contendrán los sobres A y B, cerrados con la misma inscripción, referida en el apartado anterior y con subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentos acreditativos de la personalidad y características y referencias del contratista" y contendrá la siguiente documentación:

- a) D. N. I. o fotocopia compulsada del mismo.
- b) Escritura de poder legalizada o bastantada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, y NIF, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración (ante Notario, autoridad judicial o administrativa) jurada, de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratación de las Corporaciones Locales, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) Justificante del Impuesto de Actividades Económicas.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la embajada de España, en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

"Don ....., con domicilio en ..... y, DNI núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., enterada de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (o "Boletín Oficial" de Castilla y León o "B. O. E.") núm. ...., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "Construcción de una Residencia de la Tercera Edad", en el precio de ....., (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico, proyecto de seguridad y Pliego de Condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

*Apertura de proposiciones.* — La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Guardo, 22 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Evilio Morán.

4478

**HERRERA DE PISUERGA****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de julio de 1993, acordó con carácter provisional la creación de una licencia de Auto-Táxi y la ampliación de la parada de Táxi en los lugares reservados para la misma, en base a la solicitud de don Adolfo Martín de la Fuente, así como someter a información pública del expediente y dar un plazo de audiencia de quince días, a favor de las asociaciones profesionales de trabajadores y empresarios representativos del sector en el municipio de Herrera de Pisuerga, y las asociaciones de consumidores y usuarios, para que durante el mismo hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En caso de no presentarse reclamación alguna el acuerdo se entenderá elevado a definitivo de manera automática.

Herrera de Pisuerga, 31 de agosto de 1993. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud.

4286

## HERRERA DE VALDECAÑAS

## A N U N C I O

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en el art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se saca a pública subasta el arriendo de las siguientes fincas rústicas y lotes de terreno de bienes de propios de este Ayuntamiento:

*Objeto de contrato.* — El arrendamiento para cultivo agrícola de las siguientes fincas y lotes de terrenos rústicos enclavados en este término municipal, con la renta anual alza siguientes:

Pol.	Par.	L.	P a g o	Sup.	Tasación
8	2	1	Las Consunas ... ..	8-00	70.000
8	2	2	Idem ... ..	8-00	70.000
8	2	3	Idem ... ..	8-00	75.000
8	2	4	Idem ... ..	8-00	75.000
8	2	5	Idem ... ..	8-00	75.000
8	2	6	Idem ... ..	8-00	70.000
8	2	7	Idem ... ..	8-00	70.000
8	2	8	Idem ... ..	8-00	70.000
8	2	8	Becotar ... ..	8-30	64.000
8	2	9	Idem ... ..	8-30	64.000
8	2	10	Idem ... ..	8-30	64.000
8	2	11	Idem ... ..	8-30	64.000
10	5006	12	Idem ... ..	8-30	64.000
11	5001	1	Mojón Alto ... ..	8-93	74.000
11	5001	2	Idem ... ..	8-93	74.000
11	5001	3	Idem ... ..	8-93	74.000
11	5001	4	Idem ... ..	8-93	74.000
11	5001	5	Idem ... ..	8-93	74.000
11	5001	6	Idem ... ..	6-60	60.000
11	5001	7	Idem ... ..	6-60	50.000
11	5001	13	Idem ... ..	4-50	45.000
8	2	14	Idem ... ..	6-00	65.000
1	54		Pedrejones ... ..	0-26	1.000
1	82		Rosario Piconá ... ..	0-44	2.000
1	87		El Roso ... ..	10-43	100.000
3	62		Rojales ... ..	3-54	96.500
3	80		La Huelga ... ..	1-52	16.000
5	29		La Horca ... ..	2-92	120.000
5	64		Los Arenales ... ..	1-20	4.000
6	40		Renuncio ... ..	11-60	50.000
8	36		Valdelagar ... ..	1-06	10.000
8	98		La Olmeda ... ..	5-00	70.000
8	10		Boquilla Corromonte.	6-12	16.000
9	14		Barco Nardejo ... ..	6-28	79.300
9	25		Pelea ... ..	23-32	160.000
9	35		Alto Domajo ... ..	3-10	20.000
9	37		Carromonte ... ..	3-82	30.000
9	55		Camino Baltanás ... ..	2-03	17.000
9	79		Idem ... ..	2-38	18.000
10	14		Camino Monte ... ..	3-40	65.200
10	27		Barco Tico ... ..	17-90	120.000
10	37		Barco Valdegrande ...	1-95	5.000
11	24		Páramo Valdecañas ...	2-65	24.000
11	68		Pozo Fuente Salina ...	1-72	22.000
12	5		Cañada Sapo ... ..	2-11	11.000
12	6		Cañada Sto. Domingo.	0-70	8.000
12	18		La Culebra ... ..	12-13	20.000
12	68		Rompealbarcas ... ..	4-36	9.000
7	51	c	Paula Pigazo ... ..	0-40	3.000
7	51	b	Zumbón Valdrejón ...	0-90	5.000
12	48		Parte ... ..	0-50	4.000

*Duración del contrato.* — Será el de seis años, dando comienzo el 1 de octubre de 1993 y terminará el día 30 de septiembre de 1999, sin lugar a prórroga de ninguna clase.

*Examen del pliego de condiciones.* — Se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

*Garantías o fianzas.* — La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación; y la garantía definitiva será la del 6% del importe de la adjudicación.

*Presentación de proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo reducido que por razón de urgencia, al amparo del art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, de diez días hábiles a contar desde el siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina. — Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado que podrá ser lacrado, en el cual figurará la inscripción «Propuesta para tomar parte en la subasta de arriendo de fincas rústicas que presenta el licitador don .....». — También los licitadores incluirán con el pliego de oferta, una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento aludido.

*Apertura de plicas.* — Será el día siguiente hábil, en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría - Alcaldía de este Ayuntamiento, a las trece horas.

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado ....., de profesión ..... y vecino de ....., con DNI número ....., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de fincas rústicas de bienes de propios y consunas del Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas (Palencia), se comprometo a tomar en arriendo las fincas que señala, por el precio anual indicado a continuación ....., Pl ....., Pr ....., Lt ....., Pago ....., Superf. ....., renta anual que ofrece ....., Acepta todas y cada una de las condiciones consignadas en el pliego de condiciones a las que se somete con sujeción estricta. — (Fecha y firma).

*Declaración de capacidad.* — El que suscribe a los efectos de los artículos 4 y 5 del Reglamento comentado, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna, para optar a la anunciada subasta para el arriendo de fincas rústicas del Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas. — (Fecha y firma).

Herrera de Valdecañas, 6 de octubre de 1993. — El Alcalde, Ubaldo Sendino.

4646

## OSORNO LA MAYOR

## E D I C T O

El Pleno de esta Corporación local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, con el «quorum» establecido en el art. 120-1) del Real Decreto 1.372, de 13 de junio, adoptó acuerdo sobre la iniciación de expediente de cesión de una parcela con una superficie de 360 metros cuadrados, en el polígono industrial de Osorno, a la Mancomunidad La Vallarna de la que forma parte este municipio, con el fin de construir una nave para los servicios propios de dicha entidad supramunicipal.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el precepto referenciado anteriormente.

Osorno la Mayor, 1 de octubre de 1993. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón.

4594

## VALDERRABANO DE VALDAVIA

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## G A S T O S

1. Gastos de personal ... ..	767.816
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	546.000
3. Gastos financieros ... ..	75.000
4. Transferencias corrientes ... ..	60.000
6. Inversiones reales ... ..	6.050.000
TOTAL ... ..	7.498.816

## I N G R E S O S

1. Impuestos directos ... ..	915.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	183.816
4. Transferencias corrientes ... ..	1.200.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	100.000
7. Transferencias de capital ... ..	4.850.000
9. Pasivos financieros ... ..	250.000
TOTAL ... ..	7.498.816

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: La Puebla de Valdavia, Ayuela y Tabanera.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valderrábano de Valdavia, 1 de octubre de 1993. — El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño. 4589

## VILLAMURIEL DE CERRATO

—SERVICIO DE RECAUDACION—

*Edicto - anuncio de cobranza*

El Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 11 de octubre y el 15 de no-

viembre 1993, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos correspondientes a los tributos y/o precios públicos municipales siguientes: Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado del primer trimestre de 1993.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas, en la Caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Avenida de la Aguilera, sin número, teléfono 776191).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de los referidos conceptos en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorros) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que, con el «Visto bueno» del señor Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del referido Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 4 de octubre de 1993. — El Recaudador Municipal, Santiago F. Calzada Caballero. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

4595

## Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS,  
INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS

## Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, de 26 de octubre de 1982, por el presente se convoca a los señores colegiados de esta provincia, para la celebración de la Asamblea Anual Reglamentaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excma. Diputación Provincial, el día 16 de octubre actual, a las doce treinta horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en la que tratarán los siguientes asuntos:

## ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Memoria de Secretaría.
- 3.º—Memoria de Intervención.
- 4.º—Integración en el Grupo A, de Secretarios - Interventores.
- 5.º—Cursos Formativos.
- 6.º—Nueva Normativa sobre Concursos.
- 7.º—Informe actuaciones Juzgados de Paz.
- 8.º—Otros contenciosos.
- 9.º—Ruegos y preguntas.

Palencia, 1 de octubre de 1993. — El Presidente de la Comisión Gestora, Bernardo Negueruela García.

4648